



DECRETO N° 1927

CHIGUAYANTE, 13 OCT 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, los siguientes decretos Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, N° 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2013; N° 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°146/2014 de fecha 30 de Abril del 2014, Programa de actividad municipal "Apoyo a Chiguayante y sus Organizaciones" Decreto N°1083 de fecha 06 de Junio del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario Orden de pedido interno N° 7.464 de fecha 06 de Octubre del 2014, que solicita un servicio de alimentación para 100 personas, Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 10 de Octubre del 2014 correspondiente al proveedor **GASTRONOMIA Y TURISMO COLL Y CIA LTDA.** Rut. **76.907.590-9**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de alimentación para 100 personas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de alimentación para 100 personas al proveedor **GASTRONOMIA Y TURISMO COLL Y CIA LTDA.** Rut. **76.907.590-9**, por un monto total \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 7.464 de fecha 06 de Octubre del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio de alimentación para 100 personas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem Presupuestario N°24.01.001

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/GMA/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 13 OCT 2014 HORA...
PROCEDENCIAL: DAF.
IDMA: USV